

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, viernes 8 de julio de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 382

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms / col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil,
Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área
Metropolitana de Caracas.
Caracas, 06 de Mayo de 2022
265° y 157°

ASUNTO: APII-V-FALLAS-2022-000267

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el inmueble, identificado como un apartamento destinado a vivienda distinguido con el N° 51 ubicado en la planta 6 del edificio "Primavera" situado en la avenida Francisco de Miranda entre calles el metro y el museo municipio Chacao, Parroquia Chacao Estado Miranda construido sobre una parcela de terreno con una superficie de quinientos sesenta y seis metros cuadrados (596 Mts2) que se encuentra almorada así: Norte, en once (11mts) en la avenida Francisco de Miranda, antigua carretera del este; SUR, en trece (13mts) con el edificio "Quimare" que fue del Dr. Eulogio Chacón Ruiz; Este, en cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros (49.50mts) con casa solar que son o fueron de Leonardo Ruiz y Oeste, en cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros (49.50mts) con casa solar que son o fueron de Agustín Sanoya y ahora de sus herederos. El apartamento, objeto de la presente pretensión tiene un área aproximada de setenta y seis metros con cinco decímetros cuadrados (76,50mts2), consta de las siguientes dependencias: dos habitaciones con closets y gabinetes, baño y cocina con porcelana decorada, sala comedor y terraza con jardinería y sus linderos son: Norte, fachada norte del edificio; Sur; área común y pasillo; Este, apartamento N° 52 y Oeste, fachada oeste del edificio, cuyo documento de propiedad se encuentra protocolizado por ante la Oficina Subalterna del segundo Circuito de Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda. Baruta, en fecha veintitrés (23) de enero de mil novecientos sesenta y tres (1973), bajo el N° 8 folio 63 tomo 60, Protocolo 1°. Que este Tribunal actuando en el juicio por motivo de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, seguida el ciudadano IVAN RAMON PAREDES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-1.12.714, contra HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LA CIUDADANA MIREYA RAMONA FERNANDEZ DE RIVERO Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, suscitado en el asunto No. APII-V-FALLAS-2022-000267, por auto de esta misma fecha, acordó liberar el presente EDICTO, a fin de emplazarlos para que comparezcan por ante este Juzgado, a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del referido edicto se haga en la cartellera de este juzgado, con el objeto que se hagan parte en el presente juicio en el estado que se encuentre, mediante escrito que deberán enviar a la primerinstancia11.civil.caracas@gmail.com, conforme a la Resolución No. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, dictada por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia.

Igualmente, se les advierte que de no comparecer en el lapso para hacerse partes en el presente asunto, se le designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás trámites de ley.

El presente EDICTO deberá ser publicado en los diarios "CORRIENTO DEL ORINOCO" y "VEA", por lo menos durante sesenta (60) días, dos veces por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, 232 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
LAJUEZ,
DRA. MARITZA BETANCOURT.

Asunto: APII-V-FALLAS-2022-000267
MB

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



VEA
VEA
VEA
VEA
VEA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y
EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN
CRISTÓBAL Y TORBES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA
San Cristóbal, Primer día (01) de Julio de Dos Mil veintidós.
212° 163°

EDICTO

A todas cuantas personas puedan ver afectados sus derechos en la Solicitud No. 1543-22 en la cual la ciudadana MIRLA COROMOTO HERNANDEZ VERA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-9.211.681, de este domicilio y hábil debidamente asistida por la abogada MARTHA ISABEL UTRERA LUGO, debidamente inscrita en el Inscriptorio bajo el N° 101.429, solicitan por ante este Tribunal la RECTIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO signada con el No. 2083, de fecha 12 de Julio de 1965, levantada por ante el Registro Civil del Municipio la Concordia del Distrito San Cristóbal, hoy Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, manifestando que dicha acta contiene error material, en cuanto a que el funcionario incurrió en dos errores involuntarios, concretamente, **Primero:** al transcribir el nombre de su progenitora escribiendo: TERESA VERA, siendo lo correcto: MARIA TERESA VERA QUISONERA. **Segundo:** no colocaron la nacionalidad de su progenitora que es COLOMBIANA, con cédula de ciudadanía 27.784.036. En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el Décimo (10mo) Día De Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en la Solicitud un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que consideren conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución No. 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

ABG. MASSIEL ZORAIDA ZAMBRANO PLATA
JUEZA PROVISORIA
ABG. NIDELYZ PEREZ SANCHEZ
SECRETARIA TEMPORAL

MZPJ-J-
Solicitud, No. 1543.22

